

LICENCIA TEMPORAL N°017 - 2022-SGOPR-GDU/MDSM

EXPEDIENTE N° : 4217-2022
FECHA DE EMISIÓN : 16.06.2022
FECHA DE VENCIMIENTO: 16.06.2025

DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: INMOBILIARIA TREVISO S.A.C
RUC: 20608891341
PROYECTO: LICENCIA DE EDIFICACION OBRA NUEVA.
DIRECCIÓN FISCAL: CALLE 28 DE JULIO N° 712 - INT. 201 - MAGDALENA DEL MAR - LIMA.

DATOS DEL PREDIO

LICENCIA: EDIFICACION NUEVA USO: VIVIENDA MULTIFAMILIAR.
ZONIFICACIÓN: RDM MODALIDAD DE APROBACIÓN: "C"

AV./JR./CALLE/PASAJE: LOS PATRIOTAS
URBANIZACIÓN: MARANGA 2° ETAPA

N°: 291 LOTE:
MZ: SUB LOTE:

DEPARTAMENTO: LIMA PROVINCIA: LIMA DISTRITO: SAN MIGUEL
ÁREA TERRENO: 241.74 m2

N° PISOS	AREA NUEVA		TOTAL
	COMPUTABLE	NO COMPUTABLE	
SOTANO 4	64.43 M2	67.22 M2	131.65 M2
SOTANO 3	241.72 M2		241.72 M2
SOTANO 2	241.72 M2		241.72 M2
SOTANO 1	241.72 M2		241.72 M2
PISO 1	165.58 M2		165.58 M2
PISO 2	163.65 M2		163.65 M2
PISO 3	163.65 M2		163.65 M2
PISO 4	163.65 M2		163.65 M2
PISO 5	163.65 M2		163.65 M2
PISO 6	163.65 M2		163.65 M2
PISO 7	163.65 M2		163.65 M2
PISO 8	163.65 M2		163.65 M2
PISO 9	163.65 M2		163.65 M2
PISO 10	163.65 M2		163.65 M2
PISO 11	163.65 M2		163.65 M2
PISO 12	163.65 M2		163.65 M2
PISO 13	163.65 M2		163.65 M2
PISO 14	163.65 M2		163.65 M2
PISO 15	163.65 M2		163.65 M2
PISO 16	162.88 M2		162.88 M2
PISO 17	162.88 M2		162.88 M2
PISO 18	162.88 M2		162.88 M2
AZOTEA	49.84 M2		49.84 M2
CUARTO DE MAQUINAS		52.47 M2	52.47 M2
AREA PARCIAL			3,904.44 M2
AREA TECHADA TOTAL			3,904.44 M2
AREA TERRENO			241.72 M2
AREA LIBRE		31.50 %	76.14 M2



DEPARTAMENTO DE OBRAS PRIVADAS

DATOS DE LA OBRA

NÚMERO DE PISOS: 18 SOTANOS: 4 PISOS: 18 AZOTEA VALOR DE LA OBRA TOTAL: S/. 4,680,443.17
NÚMERO DE LICENCIA: 127672-2022 FECHA: 18-04-2022 DERECHO DE LICENCIA: S/. 1,419.60
VALOR TOTAL DE LA OBRA: OBRA NUEVA: 3,904.44 M2 AMPLIACIÓN: -
REMODELACIÓN: DEMOLICIÓN TOTAL:

DATOS COMPLEMENTARIOS

VIVIENDAS: 34 UND ESTACIONAMIENTOS VIVIENDAS: 19 UND ESTACIONAMIENTOS COMERCIO: 01 UND ESTACIONAMIENTO BICICLETAS: 40 UND
AZOTEA:
OTROS: -

OBSERVACIONES:

- Licencia emitida de acuerdo a régimen de VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, la cual cumple con los estándares mínimos de calidad, construcción y habitabilidad de acuerdo a lo establecido en el D.S.010-2018-VIVENDA, D.S.012-2019-VIVENDA y D.S.002-2020-VIVENDA, asimismo también se incluye la Ord. 2361-MML "ORDENANZA QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA Y EDIFICACIÓN PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA PROVINCIA DE LIMA".
- Los promotores inmobiliarios que soliciten las licencias de habilitación urbana y de edificación destinadas a vivienda de interés social, deben publicar en todo momento que su proyecto está diseñado y se ejecutará según las condiciones establecidas en el Reglamento Especial de Habilitación Urbana y Edificación, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, debiendo hacer constar dicha condición para el financiamiento en los contratos de venta que suscriban, así como cumplir con el valor establecido para la vivienda de interés social, de acuerdo al D.S.029-2019-VIVIENDA Art.81.2.

Continúa al reverso de pagina >>>

CONTINUA >>>

- Antes del inicio de obra, deberá contar previamente con el cronograma de obra, con las visitas de inspección debidamente aprobados por la Subgerencia de Obras Privadas.
- Horario establecido para la ejecución de obra: de lunes a viernes de 7:30 am 5:00pm y sábados de 7:30 a 01:00 pm.
- De requerir interferencia de vías, consideradas en la Ord. 341-MML, deberá contar con la autorización de Lima Metropolitana y luego comunicar a la Subgerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Miguel.
- Deberá ejecutarse las obras complementarias indicadas en el certificado de Factibilidad de servicios antes de su vencimiento.
- La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado. Para la modalidad A, la obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto presentado.

Para las modalidades B, C y D la obra deberá ajustarse al proyecto aprobado, cualquier modificación dejará sin efecto la resolución y licencia entregada. Toda obra aprobada bajo la Ord. 248-2011 (de uso de azoteas), que infrinja la normatividad de la ordenanza vigente será paralizada.

• **Cercos de obra:**

- De acuerdo al RNE. G050 ART 7.4 Se debe cumplir con lo estipulado para toda obra de edificación debe contar con cerco perimétrico que limite y aisle el área de trabajo de su entorno. Y que de acuerdo al ART 40 – 41 de la ordenanza 1094/MML Publicado noviembre 2007 se deberá cumplir lo estipulado.

IMPORTANTE: DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

- LA ORDENANZA N°327/MDSM, PUBLICADO EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2016, TARRAJEO A TERCEROS Y PINTADO.
- LA ORDENANZA N°382/MDSM, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DEL 2019, PROTECCIÓN FRENTE A LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR OBRAS DE EDIFICACIÓN EN EL DISTRITO.

PARA EL INICIO DE OBRA OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR ANEXO "H", CRONOGRAMA DE OBRA FIRMADO POR EL SUPERVISOR AGREMIADO, PÓLIZA CAR VIGENTE CON 15 DÍAS ÚTILES ANTES DEL INICIO DE OBRA, DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO VIGENTE, EN EL D.S. 009-2016-VIV, SERÁ SUJETO DE PARALIZACIÓN DE OBRA Y LAS SANCIONES RESPECTIVAS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

JORGE OMAR HUMBERTO ANGULO VARGAS
SUBGERENTE